

Santa Fe, 23 de julio de 2025

VISTO el Expte. CD N° 072/2025, caratulado: **Licencia Estudiantil**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante **MORANDI, Lucía, DNI N° 43.840.892, Legajo N° 26874** de la Especialidad Ingeniería Civil, ha efectuado una presentación solicitando autorización para el otorgamiento de Licencia Estudiantil, desde el **01/10/2025 al 31/03/2026**.

Que la causal invocada por la citada estudiante, se encuadra dentro de lo dispuesto en la **Ordenanza N° 1705 Reglamento de Licencias Estudiantiles**; Anexo I - inciso 10, Causales y Extensión de Licencias por "Actividades de Intercambio en Universidades o Instituciones reconocidas en el Extranjero o en el territorio nacional, que aporten a la formación profesional".

Que se cuenta con el aval de la Secretaría de Relaciones Internacionales de la Universidad Tecnológica Nacional y el informe de la Referente de Relaciones Internacionales de la Secretaría de Extensión y Cultura de esta Facultad, respecto a la selección de dicha estudiante para realizar un intercambio académico a través del convenio con el Karlsruhe Institute of Technology de Alemania.

Que se estima que las razones invocadas por la citada estudiante, justifican el otorgamiento de la licencia, conservando el derecho a continuar el cursado y ser evaluado en las instancias que estuvo ausente con las justificaciones presentadas.

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría Académica.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo informado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el período de Licencia Estudiantil solicitada por la estudiante **MORANDI, Lucía, DNI N° 43.840.892, Legajo N° 26874** de la Especialidad Ingeniería Civil, por el período comprendido desde el **01/10/2025 al 31/03/2026**.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los Departamentos Docentes involucrados, a fin de que arbitren los medios necesarios para recuperar las actividades académicas no realizadas durante dicho período.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 338

plz
RRLL
EJD

"2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora"

